



Junta de Andalucía

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (O.E.P. 2017/2018)

CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN TURISMO (A2.2017)

SEGUNDO EJERCICIO, ACCESO LIBRE

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante un informe referido al contenido del temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 12,5 puntos.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídale en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desean un ejemplar del mismo pueden obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

CASO PRÁCTICO 1

Turismo de Ensueño, SL., es una PYME turística que en 2017 adquiere los derechos y permisos urbanísticos preceptivos para reformar el edificio Alminar, un antiguo edificio regionalista del Siglo XIX del centro de Córdoba, cuya protección urbanística y patrimonial abarca la práctica totalidad del inmueble, y transformarlo en hotel.

El día 15/01/2019 se finalizan formalmente las obras del establecimiento, estando el hotel preparado para su inmediata explotación turística de acuerdo con la categoría y ocupación proyectada: hotel de cuatro estrellas con 40 habitaciones dobles y 10 individuales. Todas las unidades tienen exactamente la superficie mínima exigida para su capacidad.

Se presenta formulario para la inscripción del Hotel Alminar en el Registro de Turismo de Andalucía con fecha 21/01/2019. Con fecha 01/02/2019 se emite Resolución de Inscripción de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, la cuál es notificada a Turismo de Ensueño, SL con fecha 11/02/2019.

Una vez que el hotel está en pleno funcionamiento, en fecha 01/03/2019 recibe la visita de la inspección de turismo para comprobar el cumplimiento de la normativa turística de aplicación, durante la cual se detectan como incumplimientos, que el establecimiento no dispone del preceptivo depósito de agua y que la totalidad de unidades de alojamiento se está comercializando como dobles. En el expediente del establecimiento no consta en ningún momento solicitud de exenciones por parte interesada.

En fecha 22/07/2019, solicita a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Córdoba, una ayuda para la mejora y modernización de su hotel, en concreto para la adaptación de espacios comunes para personas con discapacidad, así como, implantar sistemas de señalización acústica y visual. Esta ayuda fue convocada por Orden de 3 de julio de 2019 (publicada 17 de julio 2019) para las ayudas previstas en la Orden 20 de febrero de 2017 por las que se aprueban las bases reguladoras dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas y creación de nuevas empresas turísticas. La inversión total a realizar y aceptada es de 150.000 euros. Según los trabajadores en plantilla y cuenta de pérdidas y ganancias, se trata de una pequeña empresa.

Realice un INFORME indicando:

El procedimiento a realizar para la inscripción del hotel Alminar en el Registro de Turismo de Andalucía, desde que se elabora el proyecto del hotel hasta la puesta en funcionamiento del establecimiento, donde se deberá identificar la normativa turística de aplicación, cuáles son los organismos implicados, en qué modalidad deberá clasificarse el hotel, tipos de declaración responsable y documentación que deberá aportar la empresa titular al organismo correspondiente; plazos para notificar el informe turístico preceptivo y sentido del silencio. También deberá indicar la fecha a partir de la cuál el hotel puede ejercer la actividad de alojamiento turístico.

El desarrollo de la actuación inspectora realizada y cómo se debe resolver, incluyendo mención a la calificación de las infracciones cometidas y posibles sanciones que le puedan corresponder. Si considera que el cumplimiento de algún requisito pudiera ser susceptible de exención, deberá indicar cómo proceder para solicitar, en su caso, dicha exención.

Si la empresa Turismo de Ensueño, S.L. puede ser beneficiario de la subvención y en qué modalidad. Si el proyecto es objeto subvencionable. Cuál sería el importe de subvención sobre la inversión aprobada, si ésta se concediera en su cuantía máxima. Forma y secuencia de pago de la subvención. Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión.

CASO PRÁCTICO 2

Giuseppe Fernández, de nacionalidad italiana, terminó sus estudios de Bachiller en Madrid, y sus estudios superiores de Grado en Turismo en la Universidad de Sevilla, habiendo pagado con fecha 25/09/2019 las tasas para la obtención del título. Así mismo, ha solicitado a la secretaría de la universidad, certificado académico personal en el que consta las asignaturas cursadas, figurando entre éstas los idiomas de inglés y alemán. Además, Giuseppe domina la lengua francesa y lo puede acreditar mediante el certificado "Diplome d'Etudes en Langue Francaise C1(DALF C1)"

Giuseppe desea trabajar como guía de turismo en Andalucía pero desconoce si para ello debe obtener o no la habilitación de guía de turismo de Andalucía que se cita en la Ley del Turismo. Su intención es, realizar visitas guiadas a los turistas que quieren conocer nuestra comunidad y facilitar información sobre los monumentos más emblemáticos de Andalucía, en concreto, la Giralda, la Alhambra, Mezquita de Córdoba y la catedral de Cádiz.

Giuseppe cree que debe solicitar el carné de guía de turismo a la Junta de Andalucía y presenta la documentación para ello en la Delegación Territorial de Turismo de Cádiz con fecha 3/10/2019, solicitando ser habilitado para 4 idiomas; italiano, inglés, alemán y francés. Para acreditar que posee conocimiento en estos idiomas aporta el certificado académico personal del Grado en Turismo, el certificado DALF C1, y su pasaporte que, acredita su nacionalidad italiana. Desde que presenta la solicitud y hasta que resuelve la Administración, Giuseppe comienza a prestar el servicio de información turística sobre los citados monumentos. Finalmente, la Administración Turística resuelve de forma favorable concediéndole la habilitación para los idiomas de inglés, alemán y francés.

Con fecha 24/1/2020 se notifica la resolución al interesado, y no estando conforme con la misma, ya que entiende que debería ser habilitado para los 4 idiomas solicitados, decide interponer un recurso contra la resolución dictada con fecha 31/01/2020, argumentando que tiene nacionalidad italiana. La Administración se mantiene firme a lo dictado en la anterior resolución.

Realice un INFORME, sobre el procedimiento de habilitación como guía turístico de Giuseppe, indicando:

Si la actividad a desarrollar es un servicio turístico, con mención de la normativa turística de aplicación y definición de la actividad, si procede; casos de exclusión; si debe o no estar en posesión de la habilitación de guía de turismo de Andalucía; tipo de procedimiento (autorizatorio o declaración responsable); órgano que instruye y resuelve; documentación a presentar junto a la solicitud; cumplimiento de los requisitos de acceso a la habilitación; unidades de competencias exigidas por normativa que podrían quedar convalidadas con su titulación; fecha máxima para dictar y notificar la resolución y motivación de la Administración para denegar la habilitación en el idioma italiano. Posibilidad de ampliar con posterioridad la habilitación al idioma italiano y nivel mínimo de conocimiento para ello; procedimiento de inscripción en el RTA.

Recurso o recursos que se puedan interponer a la citada Resolución, órganos y plazos que procedan.

Si Giuseppe comete alguna infracción administrativa tipificada en la Ley del Turismo. En caso afirmativo, señale la infracción, graduación de la falta, y sanción que le pudiera recaer.